



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Tiene en Cuenta Contestación
Requiere Notificar
Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: Sandra Viviana Gallego López
Demandado: Luis Alberto Vargas Peñuela y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00258-00

Junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

A través de providencia calendada al 25-04-2022 se designó, en calidad de curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante Luis Alberto Vargas Vélez, a la abogada Gloria Patricia Gómez Pineda, quien tras haber sido notificada acercó escrito de contestación de la demanda sin oposición, por lo que se tiene en cuenta.

De otro lado, se encuentra pendiente de notificar la demandada Ángela Marieth Vargas Cardona, pues, tal como se indicó en auto del 06-04-2022 no se tuvieron en cuenta las notificaciones personales agotadas por la parte demandante, a la par de que sobre la aludida demandada no se acompañó el poder por aquella presuntamente otorgado.

En tal orden, se requiere a la parte demandante a fin de que agote la notificación personal de la referida demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**